

Resolución de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Universidades por la que se adjudican definitivamente los destinos correspondientes al concurso de traslados entre funcionarios docentes del Cuerpo de Maestros, convocado mediante Resolución de 24 de octubre de 2018 (BOC n.º 211, de 31.10.2018).

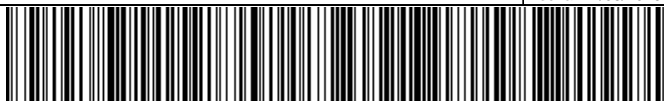

Examinadas las reclamaciones contra la adjudicación provisional y las renunciaciones a participar en el presente procedimiento, conforme a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de 24 de octubre de 2018 (BOC n.º 211, de 31.10.18), de la Dirección General de Personal, se convocó, de forma coordinada con el resto de las Administraciones Públicas educativas competentes, concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes para los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Maestros.

Segundo.- Por Resolución núm. 385/2019 de la Dirección General de Personal, de 21 de febrero de 2019, se determinó y se publicó el número de vacantes provisionales en Centros de Enseñanza Secundaria y de Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, de Artes Plásticas y Diseño y Conservatorios de Música, centros de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercero.- Mediante Resolución núm. 741/2019, de 19 de marzo de 2019, de esta Dirección General de Personal, se publicó la adjudicación provisional del concurso de traslados para los participantes pertenecientes al Cuerpo de Maestros.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 21/05/2019 - 09:07:01
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1520 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 22/05/2019 07:44:31	Fecha: 22/05/2019 - 07:44:31
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0AMnr56N4MHdoF3_CUilL3zSGEK9bPVNR4	 
El presente documento ha sido descargado el 22/05/2019 - 07:46:10	



En su Resuelvo tercero se estableció un plazo para la presentación de reclamaciones y renunciaciones de cinco días hábiles, comprendido entre los días 21 y 27 de marzo, ambos inclusive.

Cuarto.- Por Resolución de la Dirección General de Personal número 1120/2019, de 17 de abril, se publicaron las vacantes definitivas en centros de Enseñanza Secundaria y de Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, de Artes Plásticas y Diseño, Conservatorios de Música, centros de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Quinto.- Recibidas las reclamaciones contra la adjudicación provisional y las renunciaciones a participar en el concurso en el mencionado plazo, por esta Dirección General de Personal se ha procedido a su estudio y valoración.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Orden EFP/1015/2018, de 1 de octubre (BOE n.º 239, de 3.10.18), por la que se establecen las normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito estatal, que deben convocarse durante el curso 2018/2019, para personal funcionario de los Cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la Calidad Educativa, en especial sus disposiciones séptima, octava, undécima y duodécima.

Segundo.- La Resolución de 24 de octubre de 2018 (BOC n.º 211, de 31.10.18), de la Dirección General de Personal, se convocó, de forma coordinada con el resto de las Administraciones Públicas educativas competentes, concurso general de traslados para la provisión de plazas vacantes para los funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 21/05/2019 - 09:07:01
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1520 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 22/05/2019 07:44:31	Fecha: 22/05/2019 - 07:44:31
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0AMnr56N4MHdoF3_CUilL3zSGEK9bPVNR4</p>	
El presente documento ha sido descargado el 22/05/2019 - 07:46:10	



Taller de Artes Plásticas y Diseño, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Maestros de la Comunidad Autónoma de Canarias, en especial su base decimotercera, que establece que una vez estudiadas y, en su caso, atendidas las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional, la Dirección General de Personal procederá a efectuar la adjudicación de destinos definitiva, mediante Resolución que se hará pública en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Educación y Universidades y en su sitio web (<http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/>).

Asimismo, esta base indica que se publicará una reseña de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias. En dicha reseña se indicarán los lugares en que se encuentran publicadas las Resoluciones de adjudicación, así como los plazos para la presentación de los recursos que procedan contra la misma.

Visto el artículo 12 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades, del Gobierno de Canarias aprobado por Decreto 135/2016, de 10 de octubre (BOC n.º 203, de 19.10.16), el Decreto 103/2015, de 9 de julio, del Presidente por el que se determina el número, denominación y competencias de las Consejerías (BOC n.º 133, de 10.07.2015), el Decreto 306/2015, de 30 de julio, de nombramiento del Director General de Personal de la Consejería de Educación y Universidades (BOC n.º 149, de 03.08.2015) y el artículo 19 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre (B.O.C. n.º 122, de 16.09.1991), de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la adjudicación definitiva de destinos y la puntuación por apartados y subapartados del baremo de méritos de los participantes pertenecientes al Cuerpo de Maestros que figuran relacionados en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo.- Aceptar la renuncia de los participantes que la solicitaron y que figuran relacionados en el Anexo IV de esta Resolución, y ordenar el archivo de sus solicitudes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 21/05/2019 - 09:07:01
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1520 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 22/05/2019 07:44:31	Fecha: 22/05/2019 - 07:44:31
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0AMnr56N4MHdoF3_CUilL3zSGEK9bPVNR4</p>	 
El presente documento ha sido descargado el 22/05/2019 - 07:46:10	



Tercero.- Ordenar la publicación de esta Resolución, el día 14 de mayo de 2019, en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación y Universidades, así como en su página Web, (<http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/>), junto con los siguientes Anexos:

- Anexo I: Listado de todos los participantes ordenados por cuerpo y especialidad, con expresión de la puntuación por apartados y subapartados y del destino que, en su caso, obtienen.

- Anexo II: Listado de documentación aportada y causa de no valoración.

- Anexo IV: Renuncias.

Cuarto.- Ordenar, asimismo, la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de una reseña de esta Resolución. La misma indicará los lugares en que se encuentra publicada, así como la finalización del plazo de presentación de los recursos que procedan.

Quinto.- La fecha de efectos de los destinos adjudicados en esta Resolución será del 1 de septiembre de 2019.

No obstante, los profesores que hayan obtenido destino en este concurso deberán permanecer en sus centros de origen, cuando así se establezca por la Consejería de Educación y Universidades, hasta que concluyan las actividades imprescindibles previstas para la finalización del curso 2018-2019.

Sexto.- Los destinos adjudicados en esta Resolución son irrenunciables, debiendo incorporarse los participantes a las plazas obtenidas.

No obstante, cuando se participe simultáneamente por distintos cuerpos docentes y se obtenga destino en más de uno, se deberá optar por uno de ellos en el plazo de diez días naturales siguientes a la publicación de esta Resolución. En caso de no

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 21/05/2019 - 09:07:01
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1520 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 22/05/2019 07:44:31	Fecha: 22/05/2019 - 07:44:31
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0AMnr56N4MHdoF3_CUilL3zSGEK9bPVNR4	
El presente documento ha sido descargado el 22/05/2019 - 07:46:10	



hacerlo en este plazo, deberá tomar posesión en la plaza obtenida correspondiente al cuerpo desde el que se ha participado en situación de servicio activo.

Séptimo.- El destino definitivo adjudicado a los funcionarios nombrados en prácticas quedará condicionado a la superación de las mismas. En caso de ser declarados "no aptos" quedará sin efecto el destino adjudicado.

Octavo.- Los recursos contra las resoluciones definitivas, con independencia de la Administración educativa a través de la que hayan participado, deberán dirigirse y ser resueltos por la Administración educativa a la que pertenezca la plaza objeto del recurso.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Director General de Personal o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en la Web de la Consejería de Educación y Universidades. En el caso de presentarse recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el de reposición o se produzca su desestimación presunta.

CONFORME A LO QUE SE PROPONE, RESUÉLVASE.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 21/05/2019 - 09:07:01
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1520 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 22/05/2019 07:44:31	Fecha: 22/05/2019 - 07:44:31
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0AMnr56N4MHdoF3_CUilL3zSGEK9bPVNR4	
El presente documento ha sido descargado el 22/05/2019 - 07:46:10	